



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de febrero de 2018.

VISTO la Resolución N° 1363/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Gustavo Maximiliano AVELLANEDA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Habilitación Profesional, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 1150.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de febrero de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 1363/2017 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1363/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de la asignatura Habilitación Profesional, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 1150, al alumno



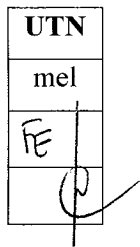
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




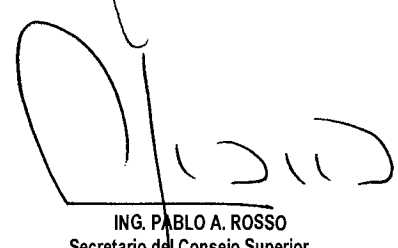
Gustavo Maximiliano AVELLANEDA, Legajo N° 37862, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 319/2018




ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR


ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior